

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

No. de Oficio 08/140/1474/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA
Secretario Administrativo y Presidente de COMERI
del Colegio de Postgraduados

24 de septiembre de 2015

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, referente a la verificación de los atributos de calidad regulatoria de los proyectos normativos que se presenten al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), se remite anexa al presente constancia de verificación de calidad regulatoria del proyecto normativo denominado:

"REGLAMENTO GENERAL"

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

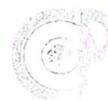
ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ

c.c.p. DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE.- Director General del Colegio de Postgraduados.- Pte.
c.c.p. MSCA. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Director de Finanzas del Colegio de Postgraduados y Secretario Ejecutivo del COMERI.- Pte.
c.c.p. C. IGNACIO INTRIAGO CORONEL.- Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Colegio de Postgraduados.- Pte.

MGMV/jma





OFICINA
DE
PARTES

COLEGIO
DE
POSTGRADUADOS

HORA 9:57
FECHA 15/09/15

RECIBIDO

VERIFICACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, quien suscribe, Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emite el presente documento, a fin de que el mismo sea considerado como una Constancia de Verificación de Calidad Regulatoria del proyecto normativo denominado:

"REGLAMENTO GENERAL"

Se realizó una revisión minuciosa al "Reglamento General", con el propósito de dar cumplimiento a los atributos de calidad regulatoria que toda documentación normativa debe poseer.

Como resultado del estudio efectuado, a dicho proyecto normativo, se constató la información enviada al (COMERI) y del cual indico la realización de cambios significativos al proyecto para que esta pueda efectuarse en la entidad, para su eficiencia y eficacia razón por la cual por este medio emito la siguiente opinión:

OPINIÓN DESFAVORABLE

- ❖ En el índice se solicita se incluyan los Títulos en que está dividido el documento.
- ❖ Se ha identificado de forma generalizada en el documento que se repite información que forma parte de otros instrumentos normativos (Estatuto Orgánico y Decreto de Creación del Colegio de Postgraduados), por lo cual se sugiere analizar la pertinencia de contar con dicho instrumento normativo, o en su caso se reformule.
- ❖ Se solicita que el "Marco Jurídico" se coloque posterior al apartado de "Objetivo, Misión y Actividades Sustantivas". Asimismo dentro del Marco Jurídico, se identifica que la fecha del "Decreto por el que se Reforma el similar por el que se crea un Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados con personalidad jurídica y patrimonios propios" es incorrecta, debiendo ser 22 de noviembre de 2012.
- ❖ Respecto al artículo 16°, se solicita se apege a la estructura autorizada ante la SHCP para el Colegio de Postgraduados, toda vez que se identifican discrepancias en algunas áreas o departamentos, asimismo en lo correspondiente al Órgano Interno de Control se identifica que se colocan "departamentos" en lugar de "áreas".
- ❖ Se sugiere ser más específico al momento de indicar la forma de acreditar el grado académico que se solicita en varios artículos del documento.
- ❖ Se solicita incluir un artículo en donde se indiquen las atribuciones y requisitos para ser Jefe del Departamento de Finanzas de los Campus.
- ❖ Se identificó que en el artículo 73° dice "*así como las unidades académicas...*" cuando debería ser "*así como las unidades administrativas...*"
- ❖ Se solicita se reformule el artículo 76° toda vez que la forma en que describe que se nombrará al Director Financiero se contrapone con lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados.
- ❖ Se identificó que en los artículos 81°, 84°, 87°, 93°, 96°, 104° y 161° se hace mención de la figura "**Titular**", cuando debería ser "**Jefe del Departamento**".
- ❖ Se sugiere se elimine el artículo 150°, toda vez que la información se duplica con respecto al artículo 16° del proyecto normativo en comento.
- ❖ Se identifican en los artículos 84°, fracciones VII y VIII, así como en el artículo 117°, fracciones IX y X, atribuciones referentes al diseño y emisión de regulación interna, no obstante en las atribuciones de los demás departamentos, áreas y secretarías no se aprecia.





- ❖ Se solicita eliminar el Transitorio Quinto, toda vez que dicho ordenamiento forma parte de otro instrumento normativo aplicable al mismo tema (Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados), esto con base en la Guía para emitir documentos normativos.
- ❖ Asimismo el Transitorio Sexto, se solicita se elimine, toda vez que las observaciones y sugerencias del proyecto normativo serán realizadas solo por los consejos generales y comités que les concierna.
- ❖ Respecto al Transitorio Séptimo, se solicita se incluya al Consejo General Administrativo en la redacción.

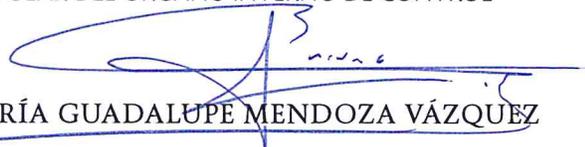
En términos generales se considera que el objetivo principal del **Reglamento** es enunciar facultades y funciones de cada uno de los principales órganos académicos y administrativos, individuales o colegiados, que constituyen la base organizacional del Colegio de Postgraduados, al respecto se solicita modificar la redacción del mismo, toda vez que el objetivo de un Reglamento debe ser la definición y el establecimiento de aspectos técnicos y operativos, y no solo debe ser de carácter enunciativo.

Asimismo no se aprecia en el documento si este proyecto pretende abrogar, derogar o modificar a otro instrumento jurídico.

Se recomienda atender el cuadro siguiente, a fin de analizar la información vertida:

| Atributo de calidad regulatoria | Elemento | | Estatus a juicio de quien suscribe |
|---------------------------------|----------|---|------------------------------------|
| | Número | Referencia | |
| Eficaz | 1 | Existen precedentes o un diagnóstico integral que avale que las disposiciones del documento normativo producirán los efectos esperados por el emisor. | No cumple |
| Consistente | 1 | Sus disposiciones no contradicen ni se contraponen con el marco normativo vigente. | No cumple |
| Consistente | 2 | Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente. | No cumple |
| Claro | 1 | Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante). | No cumple |
| Claro | 3 | Contiene oraciones y párrafos breves. (Oraciones con máximo 50 palabras y en su caso, párrafos compuestos por máximo 10 oraciones) | No cumple |
| Claro | 6 | Contiene términos precisos que se usan de manera consistente en todo el documento. | No cumple |
| Claro | 7 | Contiene términos de uso común en lugar de expresiones arcaicas o rebuscadas. | No cumple |
| Claro | 9 | Contiene siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto. | No cumple |

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ